Poder Ejecutivo gincia de Bueacs A<u>ire</u>s

LA PLATA, 3 0 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21557- 157680/10, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Federico CORTINEZ y la designación de María Guadalupe Etelvina DI GIANO, como Coordinadora en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Federico CORTINEZ fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto N° 3760/06 de fecha 29 de diciembre de 2006 a partir del 10 de agosto de 2006;

Que a foja 1, Carlos Federico CORTINEZ presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 10 de mayo de 2010;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador:

Que a fin de arbitrar políticas previsionales tendientes a la optimización del "Proceso de Descentralización Administrativa" dispuesto mediante Resolución N° 4/05 del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, interviniendo para ello, como nexo entre aquel y los Centros de Atención Previsional creados y a crearse, propiciando el control del funcionamiento de aquellos, promoviendo análisis periódicos y evaluaciones de las diversas tareas, a efectos de homogeneizar las mismas con las desarrolladas en la sede central del Organismo; resulta procedente contar con una figura a tal efecto, a fin de cumplimentar con dichas actividades;

Que se propicia la designación de María Guadalupe Etelvina DI GIANO en el cargo de Coordinadora;



Poder Ejecutivo Provincia de Buezos A<u>ire</u>s

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 07, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de mayo de 2010, la renuncia presentada por Carlos Federico CORTINEZ al cargo de Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto – Ordenado Decreto N° 1869/96 reglamentado por Decreto-Acuerdo N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 3760/06, limitándose la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Categoría 24 - Agrupamiento 6, Personal Jerárquico de Apoyo - Oficial Principal 1°.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de mayo de 2010, en el cargo de Coordinadora, a María Guadalupe Etelvina DI GIANO (DNI Nº 26.708.645 – Clase 1978), de conformidad con lo

Bu-

Poder Ejecutivo Provincia de Bueacs Aires

establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por lecreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente cargo de Director del referido marco legal, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Abogado Inicial, Código 5-0000-XIV-4, en éste Instituto de Previsión Social, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.

ARTÍCULO 3°. Serán responsabilidades de la Coordinadora las enunciadas a continuación:



- ✓ arbitrar políticas previsionales tendientes a la optimización del "Proceso de Descentralización Administrativa" dispuesto mediante Resolución N° 4/05 del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ intervenir como nexo entre el Instituto de Previsión Social y los Centros de Atención Previsional.
- ✓ propiciar el control del funcionamiento de los Centros de Atención Previsional, promoviendo análisis periódicos y evaluaciones de las diversas tareas, a efectos de homogeneizar las mismas con las desarrolladas en la sede central del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de

Poder Ejecutivo Provincia de Buezos Aires

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

3683

OSCAR ANTONIO CUARTANGO Ministro de Trabajo Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador do la